



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto compra directa hormigón elaborado H21 para pavimentación del ACCESO CALLE LIBERTAD (finalización) SEGUNDA- Expediente Electrónico EX-2023-00034916- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Licitación Pública 017/2023 y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se recomienda la compra directa de hormigón elaborado H-21 para pavimentación del acceso calle Libertad (finalización).

Que el ítem referido a hormigón elaborado H-21 de la Licitación Pública 017/2023, resultó desierto en su primer y segundo llamado.

Que se recomienda contratar de forma directa a la empresa "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9", para la adquisición de 130 m3 de Hormigon H-21. Dicho proveedor es el único oferente que remitió cotización. Asimismo, existen buenos antecedentes de dicha firma, ya que la misma ha cumplido en tiempo y forma en anteriores entregas.

Que según informe, es de vital importancia poder continuar con la obra, ya que la misma fue pagada casi en su totalidad por los vecinos. Y a su vez es importante la pavimentación de dicha arteria, la misma es uno de los principales accesos de la ciudad, lo cual va organizar de forma más ordenada el tránsito. Dicha calle se fue ejecutando en tramos, para poder dejar habilitado un carril para el tránsito.

Que la inestabilidad económica de nuestro país, sumado a la alta inflación y al contexto de incertidumbre, implica un constante aumento de costos en los materiales y el rubro de la construcción en general.

Que por todo lo antes mencionado, se recomienda la compra de forma directa de 130 m3 de hormigón elaborado H-21, a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9", por un monto total de \$10.814.563,49.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "b", modificada por Ordenanza N° 15/98, resulta factible realizar la compra en forma directa.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la compra directa por vía de excepción a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9", de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3º, de 130 m3 de hormigón elaborado H-21, por un precio unitario de \$83.188,95, lo que hace un total de \$10.814.563,49, según los considerandos que anteceden.

Art.2º Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Diez Millones Ochocientos Catorce Mil Quinientos Sesenta y tres Pesos con 49/100 (\$10.814.563,49), a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-", en concepto de compra de 130 m3 de hormigón elaborado H-21.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función

40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a Sección Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.